



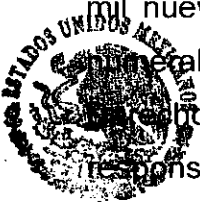
Instituto de Acceso a la
Información Pública Estatal
Administración Pública Estatal

EXPEDIENTE NÚMERO 15-C/2009.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio UIP/UAIP/041/2009, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, del dieciséis de octubre del año en curso y anexos que acompaña.- Conste.

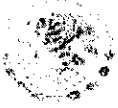
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.

Téngase por recibido el oficio UIP/UAIP/041/2009, del dieciséis de octubre de la presente anualidad, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual envía a este Instituto, copia certificada del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública (SISAI), por el recurrente **C. ELISEO ZAMUDIO GÓMEZ**, de fecha trece de octubre de dos mil nueve, constante de dos fojas útiles; el informe a que hace alusión el artículo 83, primer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por la responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría del Campo, constante de dos fojas útiles y copia certificada del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de folio 2118, constante de nueve fojas útiles.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Ahora bien, visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la resolución de trece de octubre de dos mil nueve, emitida por la Unidad de Enlace de la Secretaría del Campo; y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el artículo 48 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente 15-C/2009.


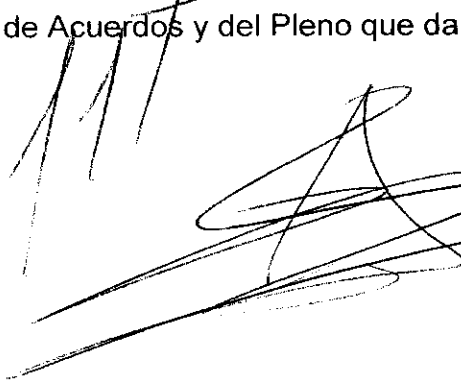


Asimismo, en atención a lo que señala el artículo 87 de la ley antes señalada, tórnese los autos a la ponencia de la Consejera Doctora María Elena Tovar González, a quien le correspondió el turno, para los efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico cruiseb7@hotmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL

El diecinueve de octubre de dos mil nueve, se inicia el expediente número 15-C/2009, del índice de este Instituto. Conste.

